INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se cumplió el termino de los 15 días del emplazamiento a los herederos indeterminados del causante señor ANDRES FELIPE GUEVARA HENAO. Para proveer
Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	**808**
Actuación:	**Filiación de Hijo Extramatrimonial**
Demandante:	**NNA. Juan Antonio Benavides Franco Hinestroza, representado por Kris Dahian Benavides Franco**
Demandado:	**Herederos Determinados e Indeterminados de Andrés Felipe Guevara Henao**
Radicado:	**76-001-31-10-001-2022-00241-00**
Providencia:	**Auto de trámite**

Surtidas la publicación en el registro nacional de personas emplazadas sin que haya habido comparecencia de herederos del señor ANDRÉS FELIPE GUEVARA HENAO, presunto padre, se procede designarles Curador Ad-Litem, para lo cual escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Conforme lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN con las siguientes personas, menor Juan Antonio Benavides Franco, su señora madre Kris Dahian Benavides Franco, a la señora SANDRA MILENA HENAO RODRÍGUEZ, y al señor JHON SILVIO GUEVARA GAMBOA, padres del fallecido ANDRÉS FELIPE GUEVARA HENAO.
.
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para la práctica de la prueba de ADN, a las personas menor Juan Antonio Benavides Franco, su señora madre Kris Dahian Benavides Franco, a la señora SANDRA MILENA HENAO RODRIGUEZ, y al señor JHON SILVIO GUEVARA GAMBOA, padres del fallecido ANDRÉS FELIPE GUEVARA HENAO, para el día 28 de junio de 2023 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: **CITAR** a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones registradas en la demanda, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

TERCERO: COMUNICAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur Occidente**,** la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

CUARTO: DESIGNAR como curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del señor ANDRÉS FELIPE GUEVARA HENAO, al abogado WILSON GÓMEZ RENDON, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, y se le notificará la demanda concediéndole el traslado por el término de veinte días una vez se encuentre notificado en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JUEZA

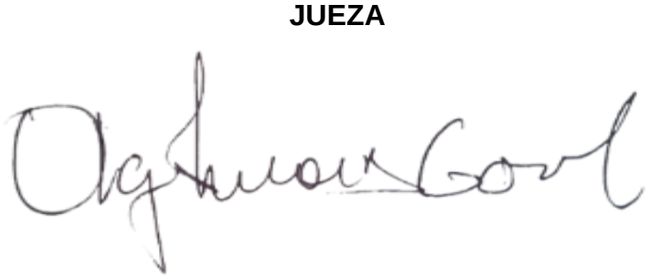

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 068

EN LA FECHA 27 de abril de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON